



ACTO O CONTRATO

REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S.A.

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

OTORGADA POR:

**1703887339 ING. ERNESTO RAFAEL GUERRON NOBOA, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA OILMARCK S.A.**

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA OILMARCK S.A.

OBJETO:

**REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S.A.**

CUANTIA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO

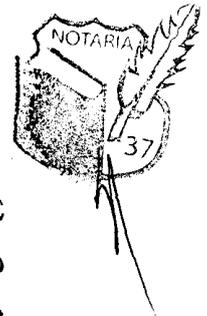
DIRECCIÓN: AV. ORELLANA Y 6 DE DICIEMBRE, EDF. LA VIÑA.

PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 2 COPIAS + 2

KL.

HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR, UNA DE LA QUE CONSTE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO ERNESTO RAFAEL GUERRON NOBOA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "OILMARCK S. A.", COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES



MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA 00000002 COMPAÑÍA OILMARCK S.A., FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y TRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2.000) ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL UNO (2.001).- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO (2.005), ANTE EL DOCTOR SANTIAGO YEPEZ DAVILA, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTON, EL DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2.005), LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., AMPLIO SU OBJETO SOCIAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO.- C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIDÓS (22) DE MAYO DEL DOS MIL SIETE (2.007), ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007), LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., AMPLIO SU OBJETO SOCIAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO.- D) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "OILMARCK S. A." EFECTUADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, (2011)

APROBÓ POR UNANIMIDAD LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE. ADEMÁS AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL PARA QUE INSTRUMENTE ESTA REFORMA Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.-**

DECLARACIÓN.- EL COMPARECIENTE, INGENIERO ERNESTO RAFAEL GUERRON NOBOA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE A LA FECHA LA COMPAÑÍA "OILMARCK S.A.", NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES.- **CUARTA.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL**

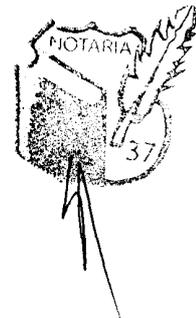
OBJETO SOCIAL.- EL INGENIERO ERNESTO RAFAEL GUERRON NOBOA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S.A., EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO, DEL DOS MIL ONCE DECLARA QUE SE REFORMA Y AMPLIA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y, CONSECUENTEMENTE, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO TERCERO EL MISMO QUE DIRÁ: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, INCLUIDOS PARTES Y PIEZAS PARA EL SECTOR PETROLERO. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE INSUMOS, REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA



Y EQUIPOS. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA Y PETROLERA EN TODAS SUS FASES Y FORMAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO SON: LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, ON-SHORE Y OFF-SHORE. EL TRANSPORTE POR DUCTOS, SU CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y TANQUES. LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN TODAS SUS FASES COMO SON: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE CRUDO Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLES, COMO GASOLINA, DIESEL, GAS Y DEMÁS DERIVADOS, LUBRICANTES. LA REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PETROLERA EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES. LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS PETROLEROS, NAVES, EMBARCACIONES Y AERONAVES, POR SU PROPIA CUENTA Y LA DE TERCEROS. PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE HIDROCARBUROS COMO SERVICIOS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE PROCESO EN REFINERÍA, TORRES DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO, CONSTRUCCIONES CIVILES Y DEMÁS INSTALACIONES Y MOTORES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA

0000003

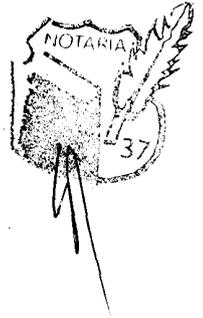
DEL PETRÓLEO. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y EN GENERAL TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A ELLO. LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE VÍVERES, REPUESTOS Y TODA CLASE DE VITUALLAS PARA EMBARCACIONES, PUDIENDO PARA ELLO REALIZAR LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS. OPERACIÓN Y FLETAMENTO DE EMBARGACIONES DE TURISMO O DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS A ELLO. REALIZAR ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES, DESDE EL CULTIVO Y SU COSECHA HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. LA CAPTURA E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR, DE LOS RÍOS, LAGOS, LAGUNAS Y SU COMERCIALIZACIÓN. LA INSTALACIÓN DE LABORATORIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LARVAS DE CAMARÓN Y OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS. PODRÁ ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES, YA SEA PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO, O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, PECUARIOS, TEXTILES, CERÁMICAS Y QUÍMICOS. IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR PRODUCTOS QUÍMICOS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS, MAQUINARIAS, SUS ACCESORIOS REPUESTOS E INSUMOS, MOTORES NUEVOS Y



USADOS, TODA CLASE DE EQUIPOS NÁUTICOS, EQUIPOS PARA LA PESCA, MADERA Y Balsa, YA SEA COMO MATERIA PRIMA MANUFACTURADA O ESTRUCTURADA, TELÉFONOS, CABLES, REDES, CENTRALES TELEFÓNICAS, BIENES Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, AVIONES, AVIONETAS, HELICÓPTEROS Y DEMÁS AERONAVES Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS. FOMENTAR EL TURISMO NACIONAL YA SEA EN EL CONTINENTE O EN LAS ISLAS GALÁPAGOS, TURISMO INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERÍAS, CENTROS COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS ECONÓMICO, INMOBILIARIA, FINANCIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADO, Y COMERCIALIZACIÓN A LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS O PERSONAS NATURALES CON QUE SE RELACIONE, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. A LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS, CABLES, REDES Y CENTRALES TELEFÓNICAS, LA INSTALACIÓN DE TECNICENTROS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE LLANTAS, AROS Y DEMÁS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE VEHÍCULOS. LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS Y DE PRODUCTOS, YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO O ANIMAL O VEGETAL. A LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE,

0000004

AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYA ACTIVIDAD TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY. ASÍ COMO ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE. ADEMÁS PRESTAR SERVICIOS EN PUERTOS FLUVIALES, MARÍTIMOS Y AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE OPERACIÓN PORTUARIA AL GRANEL DE PRODUCTOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, EN CONTENEDORES Y OPERACIÓN DE PATIOS DE CONTENEDORES; REALIZAR ACTIVIDADES DE OPERADORES PORTUARIOS DE CARGA COMO: ESTIBA Y DESESTIBA A BORDO, CARGA - DESCARGA, MOVILIZACIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO, DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO, INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MISMO; PONER A DISPOSICIÓN MEDIOS MECÁNICOS, TERRESTRES O FLOTANTES, PARA SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CARGA Y PROVEER MAQUINARIA PARA OPERACIONES PORTUARIAS; REALIZAR ACTIVIDADES DE OPERADORES PORTUARIOS DE BUQUE, COMO: PRACTICAJE, REMOLQUE, ASISTENCIA DE LANCHAJE, AMARRE Y DESAMARRE, APOYO LOGÍSTICA, COMUNICACIONES Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON EL MOVIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES Y SALVAMENTO Y CONTRA INCENDIOS; PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE FONDOS Y FACILIDADES DE NAVEGACIÓN, DE DRAGADO, BALIZAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE,



LUBRICANTE Y AGUA, ENTREGADOS POR BUQUE TANQUE; Y SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA, ENERGÍA, ETC. PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PROVISIÓN DE LUBRICANTES, PROVISIÓN DE AGUA, DE VÍVERES, RECOLECCIÓN Y DESALOJO DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE NAVES, INSPECCIÓN DE EQUIPOS, TARJA, MANEJO Y MANIPULEO DE CARGA INCLUYENDO SU CHEQUEO Y CONTROL, INSPECCIÓN DE CARGA, AJUSTADOR DE SINIESTROS, PASACABOS, SELLADO DE BODEGAS, CONSULTARÍA TÉCNICA, INSPECCIÓN DE NAVES, CONTROL DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE, PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, SEGURIDAD FÍSICA, TELEFONÍA CELULAR, SERVICIOS Balsa SALVAVIDAS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE CONTENEDORES, OPERACIÓN DE BÁSCULA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS, OTROS DE APOYO AL BUQUE O A LA CARGA". USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE RIGOR NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO E INCORPORAR COMO HABILITANTES DE ESTA ESCRITURA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- FIRMADO) DOCTORA MARIANA PARRA MERINO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE

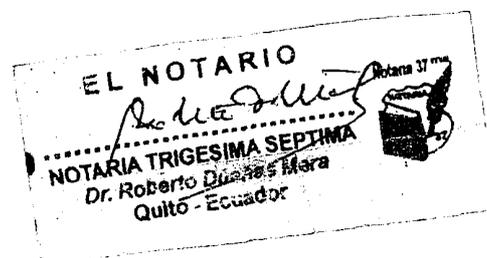
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES
DEL CASO Y, LEÍDA QUE FUE INTEGRAMENTE AL
COMPARECIENTE, POR MI EL NOTARIO, ESTE SE AFIRMA Y
RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL
DOY FE.-


ERNESTO RAFAEL GUERRON NOBOA

C.C. 170388733-9

C.V. 101-0007.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170388733-9

APELLIDOS Y NOMBRES GUERRON NOBOA ERNESTO RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 1994-02-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

0000006

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO COMERCIAL V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRON SEGUNDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NOBOA MARIA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-02-15

FECHA DE EXPIRACION 2021-02-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0007 NÚMERO 1703887339 CÉDULA

GUERRON NOBOA ERNESTO RAFAEL

PICHINCHA RUMAHUI CANTON

PROVINCIA SAN RAFAEL PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EL CERTIFICADO QUE HA SIDO PRESENTADO POR EL INTERESADO EN...
...FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 02 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

363395

OILMARCK S.A.

Quito, 11 de enero de 2008

Ingeniero
Ernesto Rafael Guerrón Noboa
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OILMARCK S.A., celebrada el día de hoy, 11 de enero del 2008, decidió por unanimidad reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años.

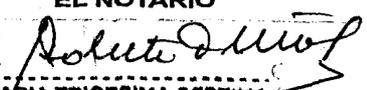
En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía OILMARCK S.A., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo décimo octavo del estatuto social incluido en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 23 de noviembre de del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de abril del año 2001.

Atentamente,

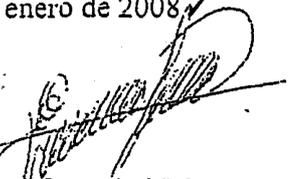

Rubén Darío Guerrón Ciro
Presidente

DECLARO AUTENTICA QUE LA COPIA QUE SE ME ENTREGA ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UN (S) FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 02 DE SEP DEL 2011

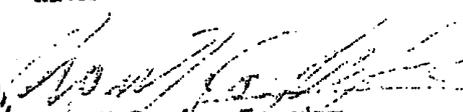
EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mora
Quito - Ecuador

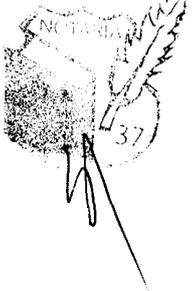
Agradezco y acepto la designación.
Quito, 11 de enero de 2008


Ernesto Rafael Guerrón Noboa
C.C. 1703887339
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 775 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 23 ENE. 2008
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S.A.**

En la ciudad de Quito, el día 31 de agosto del 2011, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía OILMARCK S.A., ubicadas en la Av. Orellana y 6 de Diciembre, Edificio La Viña, Of. 504, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia de los siguientes accionistas: Ingeniero Ernesto Rafael Guerrón Noboa, titular de 1.900 acciones y Joao César Guerrón Ciro, titular de 100 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado y por existir el quórum estatutario, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta la señorita Alexandra Paola Chávez Chávez en su calidad de Presidenta Titular y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente General de la Compañía, ingeniero Ernesto Rafael Guerrón Noboa.

La Presidenta de la Junta declara instalada la sesión. La Junta decide tratar el siguiente punto único:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE.

El Gerente General ingeniero Ernesto Rafael Guerrón Noboa manifiesta que para el crecimiento y fortalecimiento de la compañía, es necesario ampliar el objeto social, por lo que pone a consideración de la Junta, los puntos a ampliarse en el objeto social.

La Junta acoge esta propuesta y decide, por unanimidad, aprobar la reforma al artículo tercero del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: Compra y venta al por mayor y menor de toda clase de equipos y maquinaria, incluidos partes y piezas para el sector petrolero. Importación y exportación, compra y venta de todo tipo de insumos, repuestos para la industria en general. Arrendamiento de maquinaria y equipos. Podrá celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades públicas y privadas necesarias para el cumplimiento del objeto social; la actividad hidrocarburífera y petrolera en todas sus fases y formas a nivel nacional e internacional, como son: la exploración, perforación y explotación de hidrocarburos, on-shore y off-shore. El transporte por ductos, su construcción, administración y operación y la construcción de sistemas de almacenamiento y tanques. La comercialización de hidrocarburos en todas sus fases como son: importación y exportación, compra y venta de crudo y sus

R.p. ✓

derivados, combustibles, como gasolina, diesel, gas y demás derivados, lubricantes. La representación de compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad petrolera en todas sus formas y modalidades. La compra y venta de toda clase de equipos petroleros, naves, embarcaciones y aeronaves, por su propia cuenta y la de terceros. Prestar servicios especializados en el área de hidrocarburos como servicios industriales, construcción, montaje, limpieza, mantenimiento y reparación de plantas de proceso en refinería, torres de perforación y/o reacondicionamiento, construcciones civiles y demás instalaciones y motores mecánicos y eléctricos. Prestar servicios técnicos, administrativos, y de seguridad para la industria del petróleo. La importación, exportación y distribución de equipos, repuestos y demás insumos para la industria petrolera y en general todas las demás actividades complementarias a ello. Los servicios de provisión de víveres, repuestos y toda clase de vituallas para embarcaciones, pudiendo para ello realizar la importación, exportación de los mismos. Operación y fletamento de embarcaciones de turismo o de investigación científica y todas las demás actividades complementarias y suplementarias a ello. Realizar actividades de desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización. La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos, lagos, lagunas y su comercialización. La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas. Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos. Importar, exportar, comprar, vender y distribuir productos químicos, automóviles, motocicletas, maquinarias, sus accesorios repuestos e insumos, motores nuevos y usados, toda clase de equipos náuticos, equipos para la pesca, madera y balsa, ya sea como materia prima manufacturada o estructurada, teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos. Fomentar el turismo nacional ya sea en el continente o en las islas galápagos, turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos. Prestar servicios de asesoría en los campos económico, inmobiliaria, financiero, investigaciones de mercado, y comercialización a las diferentes compañías o personas naturales con que se relacione, tanto en el país como en el extranjero. A la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos de vehículos. La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos, ya sea para el consumo humano o animal o vegetal. A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente o representante de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. Además prestar servicios en puertos fluviales,

marítimos y aéreos nacionales e internacionales, servicios de operación portuaria al granel de productos líquidos y sólidos, en contenedores y operación de patios de contenedores; realizar actividades de operadores portuarios de carga como: estiba y desestiba a bordo, carga-descarga, movilización en el recinto portuario, depósito y almacenamiento incluidas todas las actividades del mismo; poner a disposición medios mecánicos, terrestres o flotantes, para servicio de transferencia de carga y proveer maquinaria para operaciones portuarias; realizar actividades de operadores portuarios de buque, como: practicaje, remolque, asistencia de lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logística, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las embarcaciones y salvamento y ~~0000~~ 0000008 incendios; prestar servicios de mantenimiento de fondos y facilidades de navegación, de dragado, balizamiento, abastecimiento de combustible, lubricante y agua, entregados por buque tanque; y servicios básicos como agua, energía, etc. Prestar servicios de fumigación, provisión de lubricantes, provisión de agua, de víveres, recolección y desalojo de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia y mantenimiento de naves, inspección de equipos, tarja, manejo y manipuleo de carga incluyendo su chequeo y control, inspección de carga, ajustador de siniestros, pasacabos, sellado de bodegas, consultaría técnica, inspección de naves, control de entrega de combustible, provisión de combustible, seguridad física, telefonía celular, servicios balsa salvavidas, recarga y mantenimiento de extintores y equipo contra incendios, reparación e inspección de contenedores, operación de báscula, provisión de equipos y repuestos, otros de apoyo al buque o a la carga.



La Junta autoriza al Gerente General para instrumentar la ampliación y reforma del objeto social así como la reforma al artículo tercero del estatuto social según lo aprobado por esta Junta y suscribir la correspondiente escritura pública.

No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 13h00

Alexandra Paola Chávez Chávez
Presidenta

Ernesto Rafael Guerrón Noboa
Gerente General - Secretario
Accionista

Joao César Guerrón Ciro
Accionista

TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OILMARCK S. A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Poliet Dávila
NOTARIO



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARCA DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OILMARCK S. A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.005457 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SU PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



6600009

EL NOTARIO
Roberto D. Muñoz
Notario Público
CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005457, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de Quito, el 05 de Diciembre de 2011; se aprueba la reforma de estatutos de la Compañía OILMARCK S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 23 de Noviembre de 2000.-

Quito, 10 de Enero de 2012.-

lmc/

0000010



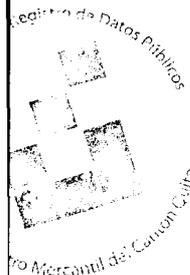
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Intendente Jurídico del Cantón Quito

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 05 de diciembre de 2.011, bajo el número **0057** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1261** del Registro Mercantil de cuatro de abril de dos mil uno, a fs. 1158 vta., Tomo **132.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"OILMARCK S.A."**, otorgada el dos de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001470.-** Quito, a doce de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Res. mn